



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Marzo veintinueve de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA DE OSOS LIMITADA (COOPACREDITO)
Ejecutado	IRMA DEL SOCORRO ZAPATA ESCOBAR
Radicado	05001 31 03 015 2022-00007-00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Del estudio previo realizado al expediente digital que contiene demanda ejecutiva interpuesta por apoderado judicial se pretende la ejecución de la obligación contenida en el pagare número **47840**, evidencia el despacho, que se omiten algunas precisiones en la demanda.

Respecto del pagaré número **47840** se pretende el pago de un interés de plazo, los cuales no se indica fecha en la cual se generaron. Es por ello que se inadmite la demanda y se le solicita al demandante que subsane tal yerro, en un escrito integrado, dentro de los 5 días siguiente a la publicación de esta providencia.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín:

RESUELVE

Por las razones anteriores, es del caso inadmitir la demanda, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados electrónicos se haga del presente auto, sean subsanadas tales deficiencias, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d225e8c4f8005450fea4711885ad5d274701c94b1f40977a08729761af44631**

Documento generado en 29/03/2022 03:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>